



See

Hacienda de la Villa de Dublan a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veintey cuatro, Entiendo en las Salas capitulares los señores que componen el Ayuntamiento de la misma con tanto del maser y abajo firmaron los señores Saver, por el Sr. Pósito se dio cuenta de la venida de confesiones de el Sr. Comisario el Sr. D. N. Andueza Ciudad de San Fernando de esta Provincia para que ingresen en la Hacienda por los repetidos de los señores ultimos meses del año pasado mil ochocientos veintey tres, y en su cumplimiento acordaron que actuando de la cobranza por los Pósitos medios de apremio se recauden y permitan las cantidades que constan, y hallandose imbuertos la mayor parte en los suministros hechos al an no pagar en la época del aduado, a fin de que se presenten en la contaduría de la Provincia dando la aplicacion a tanto provinciales, y a el efecto comisionaron en esta forma a don Miguel de Guzmán fiscal de este Ayuntamiento, a quien se entregaron los oportunos documentos y el oficio de acudite su cometido.

Para que ingresen en la Hacienda los adeudos del ultimo mes de año de 1823.

Asimismo se inteligencia de esta Real orden comunicada con fecha nueve de actual por el mismo Sr. y por la Real Cédula de 18 de Agosto de 1823. Se ha servido resolver que todos quanto censos de Contravando sean apremiados por los Voluntarios Peditores, y de comisionados informados, se apliquen si ellos lo solicitan a los fondos de su arman. incluyendo tambien la quarta parte correspondiente a la Real Hacienda, y en su cumplimiento acordaron que se manifieste que sea esta fuerza, como ya lo tiene de costumbre de el Sr. de San Fernando de esta Real orden.

Del mismo modo se inteligencia de un oficio de confesiones quince del Sr. Comisario el Sr.

Para que las apremiaciones de los arman por los V. D. Realis. se apliquen si se piden a su arman.

